

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

DIVORCIO M.C No. 1100131100042021 0265

INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por **MÓNICA PRECIADO PÉREZ**, mediante apoderado(a) judicial, en contra de **CARLOS ARTURO BOTERO ANGEL**, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

ALLEGAR la escritura pública mediante la cual elevaron el acuerdo de disolución de la Sociedad Conyugal, al que llegaron en la Comisaría, tal como lo exige el artículo, tal como lo determina el numeral 5 del artículo 1820 del Código Civil.

Reconócese personería al(la) abogado(a) LUIS ORLANDO ÁLVAREZ BERNAL para que actúe dentro del presente asunto en representación del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and 'P'.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez